



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JORGE MANUEL RODRÍGUEZ SABIDO, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE. -----

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/2/2022**, relativo al **Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** promovido por Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Eduardo Jonathan Vela Magaña, María Jesús Montejo Álvarez, Silvia Cámara León, Carmen Cruz Hernández Mateo, Francisca Zárate López, Julio César Pulido Contreras y José Daniel Hernández Sosa, quienes se ostentan como Síndico Administrativo y Regidores del Municipio de Carmen, Campeche, respectivamente en contra de la "Séptima, Octava y Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebradas el día 30 de diciembre de 2021; Compareció Jorge Manuel Rodríguez Sabido, quien se ostenta como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Municipio de Carmen, Campeche, a interponer Juicio Electoral en contra de la Sentencia de fecha once de febrero de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche." **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintidós**. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con diez minutos** del día **dieciséis de febrero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2022.

PROMOVENTE: JORGE MANUEL RODRÍGUEZ SABIDO, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente, y con los escritos signados por Jorge Manuel Rodríguez Sabido, quien se ostenta como Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas, del Municipio de Carmen, Campeche, ambos de fecha dieciséis de febrero del presente año, el primero dirigido a dirigido a la MTRA. BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ, MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Federal, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave (*sic*); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha once de febrero de dos mil veintidós, emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente número TEEC/JDC/2/2022; presentado por el antes citado, quien se identifica con su cédula profesional de LICENCIATURA EN DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES, número 6189247, el día de hoy ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a las 15:30 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----



Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Se tiene por presentado con sus escritos de cuenta a Jorge Manuel Rodríguez Sabido, quien se ostenta como Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas, del Municipio de Carmen, Campeche, ambos de fecha dieciséis de febrero del presente año, el primero dirigido a dirigido a la MTRA. BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ, MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Federal, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave (sic); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha once de febrero de dos mil veintidós, emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente número TEEC/JDC/2/2022.- - - - -

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la cuenta de correo electrónico avisos.salaxalapa@te.gob.mx de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- - - - -

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. - - - - -

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el





medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. ---

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con fecha (16 de febrero de 2022), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.-----